IV LEGISLATURA NÚM. 26

26 de febrero de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS
PNL-190 Sobre actuaciones en materia de transporte aéreo y marítimo.

Página 2

RECHAZADAS. ENMIENDAS
PNL-189 Sobre gestiones ante la Federación Regional de Lucha Canaria para la suspensión de la competición denominada Copa Presidente.

Página 2

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS
M-11 Sobre política a desarrollar para mantener los contenidos de la OCM del plátano.

Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS
PNL-190 ***Sobre actuaciones en materia de transporte aéreo y marítimo.***

(Publicación: BOPC núm. 193, de 11/12/97.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 17 y 18 de diciembre de 1997, debatió la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre actuaciones en materia de transporte aéreo y marítimo, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Intensificar el trabajo que viene desarrollando en materia de transporte en función de sus competencias y/o en coordinación con el Estado, en aras de conseguir en el plazo de tiempo más breve posible los siguientes objetivos:

1.- Definir las líneas de servicio público-regular en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Garantizar la calidad, frecuencia y líneas del transporte marítimo y aéreo entre las islas.

3.- Establecer las políticas tarifarias acorde a la realidad socio-económica de Canarias al hecho archipielágico.

4.- Que en el proceso privatizador de Binter Canarias se garanticen los puntos anteriores.

5.- Que, cuanto antes, se obtenga del Gobierno de la Nación la transferencia de las competencias en materia de tráfico aéreo interinsular.

6.- Mantener informado al Parlamento de Canarias en la ejecución de las políticas anteriormente mencionadas."

En la Sede del Parlamento, a 19 de febrero de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 2.210, 17/12/97.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria y Popular, sobre "actuaciones en materia de transporte aéreo y marítimo" (PNL-190), presenta las siguientes enmiendas, numeradas del 1 al 4.

ENMIENDA Nº 1: DE MODIFICACIÓN
Punto nº: 2

Sustituir el texto propuesto en el punto 2, por el siguiente texto:

"2.- Garantizar la calidad, frecuencia y líneas del transporte marítimo y aéreo entre las islas."

ENMIENDA Nº 2: DE MODIFICACIÓN
Punto nº: 3

Sustituir el texto propuesto en el punto 3, por el siguiente texto:

"3.- Solicitar del Gobierno de la Nación el incremento, hasta el 33%, de las subvenciones al transporte interinsular en Canarias, a favor de los residentes en el archipiélago, cuando tenga por origen o destino un puerto o aeropuerto de alguna de las islas periféricas."

ENMIENDA Nº 3: DE ADICIÓN
Punto nº: 4

Añadir un nuevo punto 4, desplazando la numeración, con el siguiente texto:

"4.- Que se garantice el control público por las autoridades canarias de la Compañía Binter, a partir de los eventuales procesos privatizadores, de manera que se asegure la calidad y frecuencia del servicio y la rebaja de las tarifas, clarificando, además, a cuál de los nuevos partícipes en su accionariado corresponderá el peso de la gestión"

ENMIENDA Nº 4: DE ADICIÓN
Punto nº: 5

Añadir un nuevo punto 5, desplazando la numeración, con el siguiente texto:

"5.- Que, cuanto antes, se obtenga del Gobierno de la Nación la transferencia de las competencias en materia de tráfico aéreo interinsular."

Canarias, a 16 de diciembre de 1997.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Fdo.: Augusto Brito Soto.

RECHAZADA. ENMIENDAS
PNL-189 ***Sobre gestiones ante la Federación Regional de Lucha Canaria para la suspensión de la competición denominada Copa Presidente.***

(Publicación: BOPC núm. 176, de 14/11/97.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre gestiones ante la Federación Regional de Lucha Canaria para la

suspensión de la competición denominada Copa Presidente, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 19 de febrero de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS
DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 2.074, de 25/11/97.)
(Registro de Entrada del documento original núm. 2.079, de 25/11/97.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 189 del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante la Federación Regional de Lucha Canaria para la suspensión de la competición denominada Copa Presidente.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El texto quedaría con el siguiente tenor:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se dirija a la Federación Regional de Lucha Canaria *recomendando la suspensión del sistema de lucha de 'todos contra todos' en las luchadas de competición oficial"*

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1997.- PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR. Javier Sánchez-Simón Muñoz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de Entrada núm. 2.086, de 26/11/97.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado D. Juan Padrón Morales de la Agrupación Herreña Independiente (AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara y en relación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre gestiones ante la Federación Regional de Lucha Canaria para la suspensión de la competición denominada Copa Presidente (PNL-189), presenta la siguiente Enmienda de Modificación.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Sustituir el texto de la proposición no de ley por el siguiente:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que no se repitan los cambios llevados a cabo por la Federación de Lucha Canaria, experimentados en la Copa Presidente de Canarias 1997, retornando así a los sistemas tradicionales de nuestro vernáculo deporte."

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1997.- EL PORTAVOZ SUPLENTE, Fdo.: Juan Padrón Morales.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA
M-11 *Sobre política a desarrollar para mantener los contenidos de la OCM del plátano.*

(Publicación: BOPC núm. 179, de 19/11/97.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997, debatió la Moción del Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor Diputado D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario, sobre política a desarrollar para mantener los contenidos de la OCM del plátano, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 de Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que conjuntamente con el Gobierno de la Nación desarrolle ante las Instituciones Europeas una política platanera que garantice la consecución de los siguientes objetivos generales:

PRIMERO.- La viabilidad del sector platanero comunitario y de los países ACP tradicionales, entendiendo por tal el mantenimiento del volumen de producción y comercialización actual y sus razonables expectativas de crecimiento.

SEGUNDO.- El mantenimiento del nivel de rentas de los productores comunitarios, habido en los años de funcionamiento de la actual Organización Común de Mercado del Plátano.

TERCERO.- La preservación de los puestos de trabajo que actualmente emplea el sector.

A tal fin deben desarrollarse los siguientes objetivos y medidas específicas:

A).- El posible nuevo régimen resultante de la adaptación de la Organización Común de Mercado del Plátano,

deberá extender su vigencia con carácter indefinido y entender que incorpora la revisión a que hace referencia el Reglamento CEE 404/93 del Consejo, de 13 de febrero de 1993.

B).- El contingente arancelario deberá mantenerse en su actual nivel de 2,2 millones de toneladas, tal y como está consolidado ante la Organización Mundial de Comercio. Sólo en el caso de que se alcance un acuerdo global, de carácter permanente, que incluya todos los elementos esenciales que afectan a nuestro país y que implique tanto un acuerdo interno de la Comunidad como externo con terceros países, se podría revisar el citado contingente hasta el límite de 2,5 millones de toneladas; debiéndose, asimismo, tomar en consideración el comportamiento del mercado, y la viabilidad comercial de las producciones plataneras comunitarias y de los países ACP.

C).- Habrá de preverse cierta progresión de la producción comunitaria y ACP en el mercado, como forma de evitar la marginación gradual de estas producciones ante el previsible crecimiento del consumo en la Unión Europea.

D).- Deberá actualizarse la ayuda compensatoria por pérdida de ingresos, teniendo en cuenta el progresivo incremento de los costes de producción del plátano comunitario. Para ello es imprescindible determinar un nuevo ingreso global de referencia, basado en los costes de producción y costes medios de transporte y entrega FOB, previendo, igualmente, una cláusula de actualización anual de esos costes, en función de los índices objetivos correspondientes.

E).- El cumplimiento de los compromisos contraídos por la Unión Europea con los países signatarios del Acuerdo Marco, exigirá el establecimiento de 'cuotas país' para los terceros países, abastecedores tradicionales de los mercados europeos.

F).- En relación a la adaptación del sistema de atribución de licencias de importación se formulan dos propuestas de solución:

Una primera, situada en el marco actual de la Organización Común de Mercado, contemplaría el mantenimiento del sistema de partenariado, modificando los porcentajes asignados a las diferentes categorías de operadores.

Una segunda, ajena al marco actual de la Organización Común de Mercado, exigiría que en la nueva definición de agente económico destinatario de los certificados de importación se incorpore, en la cuantía que les corresponda a aquellos operadores que han sido titulares de los certificados de importación en el último año para el que se disponga de datos estadísticos.

En esta segunda formulación, que supone la sustitución del sistema actual de partenariado, deberá establecerse necesariamente un incentivo con el fin de que los agentes económicos que comercializan en la actualidad los plátanos comunitarios y ACP, continúen interesados en realizar dicha función.

Para la consecución de los objetivos generales y específicos planteados, se considera necesaria la adopción de las siguientes medidas:

- Recabar de la Comisión Europea que, en su seno, se constituya, con carácter permanente, un Comité Especializado, que lleve a cabo el seguimiento de la adaptación singularizada en las Regiones Ultraperiféricas de todas aquellas políticas comunitarias que les sean de aplicación, y entre cuyas funciones se incluyan las que venían siendo objeto de atención por el 'Grupo Plátanos'.

- La consolidación de un frente común de los productores comunitarios y ACP tradicionales, a cuyo efecto habrán de producirse los encuentros y plataformas comunes que lo posibiliten."

En la Sede del Parlamento, a 19 de febrero de 1998.- El Presidente, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Enmienda
De los Grupos Parlamentarios Popular y Coalición Canaria (CC)

(Registro de Entrada núm. 2.087, de 26/11/97.)

A la Mesa de la Cámara

Los Grupos Parlamentarios Popular y de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163, en relación con el artículo 154.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción M-11 del Grupo Socialista Canario.

Enmienda de Modificación

Apartado 3º, letra A):

Sustituir: *"deberá extender su vigencia al menos diez años más, en relación a la fecha en principio prevista para su revisión, es decir hasta el 31 de diciembre del año 2012"*

Por la siguiente redacción: *"no deberá tener límite temporal"*.

Apartado 3º, letra D)

Sustituir: *"costes de producción"*

Por la siguiente redacción: *"costes de producción y costes medios de transporte y entrega FOB."*

Apartado 3º, letra F)

Sustituir: *"en el período de referencia que se establezca."*

Por la siguiente redacción: *"en el último año para el que se disponga de datos estadísticos"*.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1997.- Portavoz G.P. Popular, Javier Sánchez-Simón. Portavoz G.P. Coalición Canaria, José Miguel González.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones.
C/. Teobaldo Power, 7 Tfno.: (922) 608347 Fax: (922) 608400
38002 Santa Cruz de Tenerife
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073